



**Comunidad
de Madrid**

Exp.: 09-OPEN-00183.3/2025

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN

Con fecha 30/09/2025 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

Retenciones de IRPF en la nómina de septiembre.

Una vez analizada su solicitud, le comunicamos que la Comunidad de Madrid no posee la información solicitada ni ha podido averiguar la Administración competente

Por este motivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 41.3 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Transparencia de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades,

RESUELVE

Inadmitir su solicitud de información pública por no ser poseedor de la misma.

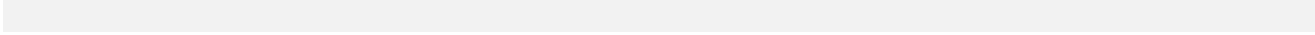
Nuestro aplicativo para el cálculo de las retenciones de IRFP, está diseñado conforme a la normativa de la Agencia Tributaria en esta materia. Cuando los contratos se interrumpen en el año natural, esta hace un recálculo para ajustar las retenciones que corresponden, según los ingresos totales para el año natural en curso, elevando la media de los porcentajes que se le han aplicado hasta el final del último contrato.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.



**Comunidad
de Madrid**



En Madrid, a fecha de la firma
<CARGO>

Firmado digitalmente por: MORENO SÁNCHEZ MARCOS RAFAEL
Fecha: 2025.10.16 10:05